



FEDERCONSUMATORI
PIACENZA

APS

JUSTICIA GRATUITA: CUANDO EL ABOGADO Y LAS COSTAS JUDICIALES SON "PAGADAS" POR EL ESTADO



publicdomainvectors.org

Puedes designar a un abogado, inscrito en una lista especial, que te represente en los procesos civiles, penales, administrativos, contables, fiscales, mediaciones y en los procedimientos de jurisdicción voluntaria, cuando tus motivos no sean manifiestamente infundados.

Debe tener un ingreso anual imponible, que resulta de la última declaración, no más de € 12.838.01. Si vives con otros miembros de la familia, los ingresos son la suma de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la familia. Solo en el ámbito penal el límite de ingresos ha aumentado en 1.032,91 € para cada uno de los miembros de la familia que conviven.

Excepción: solo se tienen en cuenta tus ingresos cuando se trata de derechos de personalidad, es decir, en los procesos en los que tus intereses entran en conflicto con los de otras parejas (por ejemplo, separación y divorcio).



Se incluyen en la renta imponible anual, por ejemplo: salario, pensión, renta de ciudadanía, asignación por separación o divorcio a favor del cónyuge, intereses en cuenta corriente, ganancias, ingresos por actividades ilegales, ...

Podrán solicitar asistencia jurídica gratuita:

- los ciudadanos italianos,
- los extranjeros que residan legalmente en el territorio nacional,
- los apátridas,
- las entidades o asociaciones que no persigan fines lucrativos y no ejerzan actividad económica.

La solicitud deberá presentarse en papel libre en la Secretaría del Consejo del Colegio de Abogados territorialmente competente. Sólo en el ámbito penal la demanda a solicitud deberá presentarse en la Secretaría del Magistrado ante la que esté pendiente el proceso



La solicitud deberá ir acompañada de:

- fotocopia de su documento de identidad válido,
- fotocopia del código fiscal, copia del permiso de residencia (si es extracomunitario),
- el certificado de situación familiar,
- la autocertificación sobre la renta (y certificación de la autoridad consular en caso de persona extracomunitaria),
- copia de los documentos necesarios para apreciar el fundamento de la solicitud.

Si comete perjurio o omite indicar algunos ingresos, comete un delito que implica la pena de prisión de uno a cinco años y la multa de € 309,87 a € 1.549,37. La condena implica la revocación, con efecto retroactivo, y la recuperación de las sumas pagadas por el Estado.